



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COLEGIO FRENTE A CASOS PROBABLES Y/O CONFIRMADOS

En el contexto de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, los establecimientos educacionales han visto afectado su funcionamiento regular, teniendo que adaptarse a una nueva realidad que implica la implementación de distintas modalidades de clases y protocolos a fin de mantener todos los resguardos correspondientes para la prevención de contagios. Con esta finalidad, se ha elaborado el presente protocolo de actuación frente del colegio frente a casos probables y/o confirmados de Covid-19.

### 1. Síntomas que deben ser considerados para la evaluación de casos sospechosos.

➤ Síntomas Cardinales:

- a) Fiebre (mayor o igual a 37,8 °C)
- b) Pérdida brusca y completa del olfato
- c) Pérdida brusca y completa del gusto

➤ Síntomas no Cardinales:

- a) Tos.
- b) Congestión nasal
- c) Dificultad para respirar
- d) Aumento de la frecuencia respiratoria

- e) Dolor de garganta.
- f) Dolor muscular.
- g) Debilidad general o fatiga
- h) Dolor en el pecho (dolor torácico)
- i) Calofríos
- j) Diarrea.
- k) Pérdida del apetito, náuseas, vómitos
- l) Dolor de cabeza.

### 2. Presencia de sintomatología en la casa del estudiante

Si un estudiante presenta en su hogar algún síntoma cardinal o no cardinal, **NO debe asistir al colegio**. Sus padres deberán llevarlo a un centro médico para una evaluación, la cual deberá ser informada a su profesor(a) jefe y/o la enfermera.

### **3. Presencia de sintomatología en el colegio**

Si algunos de los síntomas antes descritos se presentan durante la jornada escolar o es detectado al ingreso a clases y no se cuente con la presencia de los padres, el estudiante será trasladado a la “**Sala Covid**” destinada **UNICAMENTE** como medio de espera y aislamiento, mientras se contacta al apoderado, para su traslado a un centro médico, evaluación que deberá ser informada al colegio.

### **4. Caso sospechoso**

Todo estudiante que se encuentre en estudio como caso sospechoso, **NO PODRÁ ASISTIR AL COLEGIO** mientras se establezca su condición médica y podrá retornar a clases cuando tenga una alta médica, haya cumplido una cuarentena preventiva o presente un examen PCR negativo en los casos que corresponda, procedimientos, resultados o informes que serán recepcionados y evaluados por el Equipo Covid, integrados por el Profesor(a) jefe, un representante de la Dirección y la Enfermera del Colegio.

### **5. Casos confirmados o contacto estrecho estudiantes**

Si un estudiante da positivo a un examen PCR o se califica como contacto estrecho, su familia deberá informar inmediatamente al colegio para que se activen los protocolos establecidos, se informe a la autoridad sanitaria y se adopten las medidas que sean indicadas para el control y prevención de contagios. El retorno a clases del o los estudiantes afectados será autorizado cuando se cumplan con los procedimientos médicos-sanitarios establecidos para estos casos, antecedentes que deberán ser presentados a la Dirección del Colegio.

### **6. Casos confirmados funcionarios del colegio.**

En el caso que las condiciones expresadas en los puntos anteriores corresponda a un funcionario del colegio, rigen las mismas disposiciones expresadas en el presente protocolo, debiendo el docente o asistente de la educación comunicarse inmediatamente con la Dirección y/o Enfermería del Colegio, en caso de presentar síntomas o sospechas de contacto estrecho para evaluar su situación y determinar los pasos a seguir o los procedimientos para la reincorporación al colegio cuando sea el caso.

## 7. Definiciones

Según la última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, se entiende como:

### a) Caso sospechoso:

Se entenderá como caso sospechoso: Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los indicados en el listado de síntomas para evaluación de casos sospechosos indicados anteriormente.

Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización

### b) Caso confirmado:

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.

La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

### c) Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- 2) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- 3) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- 4) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla. Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador KN 95 o equivalente ni antiparras.

**Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.**